

Normativa – Diciembre de 2021

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7416 – 09/12/21 | Se adecuaron distintas resoluciones en materia de exterior y cambios. En particular, para la determinación de la posición global neta de moneda extranjera de contado, deberá deducirse el saldo de las garantías constituidas por las operaciones con tarjetas de crédito y con tarjetas de compra y de débito, en el exterior, por hasta un importe equivalente a cinco días corridos de consumos.

Comunicación "A" 7421 – 16/12/21 | A partir del 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, las entidades podrán distribuir hasta el 20% de los resultados acumulados a diciembre de 2021, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Comunicación "A" 7427 – 23/12/21 | Se prorrogaron, hasta el 31/12/2022, una serie de disposiciones transitorias: i) las tasas de encaje que deberán aplicar las entidades financieras pertenecientes al grupo C serán de 21 % y 17 %, para las operaciones en pesos con plazo residual de hasta 29 días y de 30 a 59 días, respectivamente; ii) las entidades del grupo C que no sean sucursales o subsidiarias de G-SIB quedarán sujetas a los límites para la posición neta excedente de LELIQ; iii) el interés compensatorio para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito que pueden aplicar las entidades pertenecientes al grupo C no podrá superar en más del 25% al promedio de tasas para préstamos personales; y, iv) las entidades financieras deberán contar con la conformidad del BCRA para el traslado o cierre de sucursales. Además, se prorrogan hasta el 30/06/2022 las medidas relacionadas con atención al público con sistema de turnos y otras medidas sanitarias. Finalmente, las entidades de los grupos B y C que no sean sucursales o subsidiarias de G-SIB, podrán optar por postergar hasta el 01/01/2023 la aplicación de las NIIF-9.

Comunicación "A" 7429 – 30/12/21 | A partir del 01/01/2022, las entidades deberán constituir un encaje del 100% de los fondos correspondientes a los depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes.

Comunicación "A" 7430 – 30/12/21 | Las entidades podrán ser titulares de cuotapartes de fondos comunes de inversión autorizados por la CNV, sujetos al "Régimen especial para la constitución de Fondos Comunes de Inversión PYMES", por hasta el 15% del total de la emisión y hasta el 2% de la RPC.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).